PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER E INSTALACIÓN DE PANTALLAS PARA EXTERIORES Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO PARA SU REPRODUCCIÓN EN LAS MISMAS

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER E INSTALACIÓN DE PANTALLAS PARA EXTERIORES Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO PARA SU REPRODUCCIÓN EN LAS MISMAS

I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación, por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la "Fundación"), del alquiler y la instalación temporal de pantallas LED en la fachada del edificio del Museo, de la producción de un vídeo de veinte minutos y de los servicios necesarios para su reproducción en las mismas (en adelante, los "Servicios"); así como las condiciones básicas que regirán dicho contrato.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación contratará los Servicios por medio de concurso ordinario sin admisión de variantes o alternativas con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

En lo que no sea contrario a las condiciones del presente Pliego, ni a las instrucciones de la Fundación, los servicios se prestarán de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1. Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.ª María Luisa Fernández Ponce), calle Marqués de Cubas núm. 21, 28014 Madrid (España), antes de las 14:00 horas del día 12 de junio de 2017, durante el horario de oficina (9:30-14:00).
- 2.2. No se admitirán las ofertas presentadas por e-mail, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, salvo que, dentro dicho plazo, haya sido enviada y se remita a la Fundación el justificante del envío.
- 2.3. La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Básicas y en sus anexos.
- 2.4. Las empresas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar, hasta tres días antes de que concluya el plazo de presentación de las ofertas. Las solicitudes de información o aclaración deberán dirigirse a D.ª María Luisa Fernández Ponce

(licitaciones@museothyssen.org).

- 2.5. Asimismo, los licitadores podrán solicitar una visita con el equipo de Mantenimiento del Museo con la única finalidad de que se les muestren los posibles emplazamientos del cuadro eléctrico de protección de las líneas de alimentación a las pantallas. Las visitas serán los días 7 y 8 de junio, de 10:00 a 11:00 horas. Dicha solicitud deberá enviarse a la dirección licitaciones@museothyssen.org, en el plazo máximo de siete días desde la publicación del anuncio de licitación. La Fundación convocará a una reunión a todos los licitadores que hayan enviado la mencionada solicitud.
- 2.6. Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

Sobre N ^o
CONTRATO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE PANTALLAS PARA EXTERIORES Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO PARA SU REPRODUCCIÓN EN LAS MISMAS
Licitador. CIF o NIF Dirección Teléfono
(A rellenar por la Fundación)

- 2.7. En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, las empresas licitadoras deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.8. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
 - Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
 - Título del contrato al que licita.
 - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.9. Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.10. Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante los últimos doce meses. En este último caso, en relación con los documentos enumerados en los apartados 4.1.1 y 4.1.3, los licitadores podrán presentar una fotocopia de dichos documentos o una declaración, firmada por el representante, de que no han variado las circunstancias reflejadas en los documentos que acreditan la capacidad de obrar y la representación presentadas en ese otro concurso. No obstante, en caso de que el representante de la empresa que firme la oferta del presente concurso sea distinto al que firmó el anterior, deberán aportar copia compulsada u original de la

documentación identificativa del representante o apoderado y de la escritura pública de nombramiento o concesión de poderes. Si el licitador que presente la oferta más ventajosa se hubiera acogido a la opción prevista en el presente párrafo, deberá presentar, para la adjudicación del contrato, nuevos certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social vigentes y expedidos en fecha reciente. No deberá presentar un nuevo certificado de la AEAT si el que presentó en el concurso anterior mantiene su vigencia.

- 2.11. Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 4
- 2.12. La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.13. Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de tres meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.14. Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.15. No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras, sin coste para la Fundación, para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 3.1. Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incursa en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2. Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3. No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.

- 3.4. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3.5. Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción

4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS

Cada uno de los sobres indicados en la Condición Básica 2.5 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

4.1. Sobre Nº 1.- Documentación Administrativa

4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras

- Si el licitador es una persona natural, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas

extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o
 jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán
 incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya
 reglamentariamente.
- Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.
- 4.1.2. **Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar** establecidas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como <u>Anexo I</u>.
- 4.1.3. Certificados –originales o copia compulsada– de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público.
- 4.1.4. Curriculum vitae del personal que se destinará a la prestación del servicio, con sus perfiles profesionales, y relación de los principales servicios realizados por el licitador en los últimos tres años. El licitador deberá acreditar (i) haber realizado proyectos similares al que es objeto del presente Contrato, y (ii) contar con personal con conocimiento y experiencia en la prestación de servicios similares al objeto del contrato.
- 4.1.5. Un ejemplar del **Pliego de Condiciones Básicas** debidamente firmado en todas las páginas, incluidos anexos.

4.2. SOBRE Nº 2.- Propuesta técnica y oferta económica

El Sobre Nº 2 contendrá:

I) La oferta técnica:

Las empresas licitadoras presentarán una única propuesta técnica para los servicios que se indican en el <u>Anexo III</u> y los planos del <u>Anexo IV</u>, y deberán distribuir los contenidos tal y como detalla el <u>Anexo V</u>.

II) La oferta económica:

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica conforme al modelo que se une como <u>Anexo II</u>, que deberá indicar, en cifra y en letra el precio, indicando separadamente el IVA, propuesto para la prestación de los servicios comprendidos en el

Anexo III. El presupuesto máximo de licitación es de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000€), IVA no incluido.

No se admitirá a concurso ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación de cada apartado anterior.

El precio ofertado será total, alzado, fijo y cerrado. El precio ofertado incluirá el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y los que resulten necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El Contratista no podrá aumentar el precio por razón de la mano de obra, ni de los materiales, o útiles de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni aún por trabajos imprevistos que sea necesario efectuar para la total ejecución de los servicios comprendidos en el Anexo III y con independencia de la duración de los trabajos.

5. APERTURA DE OFERTAS

- 5.1. La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre Nº 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones Básicas
- 5.2. Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en el plazo que considere más conveniente.
- 5.3. Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, el día 15 de junio de 2017 a las 12:00 horas, la Fundación procederá a la apertura pública del Sobre Nº 2 de las ofertas admitidas, y dará cuenta de las ofertas inadmitidas y la causa de su inadmisión. La Fundación podrá modificar la fecha de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por fax a los participantes.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

- 6.1. La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento y renunciar a la contratación prevista.
- 6.2. Los criterios que servirán a la Fundación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

a) Calidad de la propuesta técnica de los Servicios (hasta 70 puntos).

La Fundación valorará la calidad técnica de los Servicios propuestos por cada empresa licitadora mediante un examen de la Propuesta Técnica.

La Fundación puntuará los siguientes aspectos:

 Adaptación máxima al proyecto requerido y a la fachada, respetando el carácter de protección por patrimonio histórico que tiene. Se valorará el diseño, la calidad del proyecto de instalación, la calidad de las pantallas y las características técnicas, la idoneidad de lo establecido para la puesta en funcionamiento y la desinstalación. Se valorará que el proyecto detalle la planificación de cada proceso de los trabajos a realizar, incluida la fijación de fechas de entrega de la documentación necesaria teniendo en cuenta la obtención de los visados correspondientes. Hasta 25 puntos.

- Proyecto de mantenimiento: se valorará el proyecto que contemple revisiones, planificación del mantenimiento, fácil acceso en caso de reparación, mejor planteamiento en caso de sustitución de la pantalla, disponibilidad de los servicios de mantenimiento y tiempo de respuesta. Hasta 15 puntos.
- Mejoras en el equipo técnico y materiales propuestos, teniendo en cuenta mejora tecnológica y ligereza de las estructuras. Hasta 15 puntos.
- En relación con el proyecto del video: La Fundación valorará la adaptación al proyecto requerido, la originalidad y la coherencia de la propuesta artística. Hasta 15 puntos.

b) Oferta económica (hasta 30 puntos).

Se valorará como oferta económica más ventajosa la del menor precio que no sea desproporcionada ni temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 30 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

 $V = OEMV \times 30 / OE$

V= valoración de la oferta económica OE= oferta económica OEMV= Oferta económica más ventajosa

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la prestación de los Servicios.

6.3. La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la persona o empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el "Contratista").

- 6.4. La decisión de adjudicación se notificará a los licitadores por correo electrónico y se publicará en la página web www.museothyssen.org.
- 6.5. La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de cien euros por licitador.
- 6.6. El Contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que se formalice.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

- 7.1. Una vez adjudicado el contrato, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.
- 7.2. El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 7.3. Transcurridos tres meses desde la finalización del concurso, la documentación incluida en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas que presentaron dichas solicitudes y ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

8. OBJETO DEL CONTRATO

- 8.1. El objeto del contrato es la prestación, a plena satisfacción de la Fundación, de los servicios de alquiler, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación de las pantallas LED aptas para exteriores; así como de la producción y reproducción del vídeo que se exhibirá en las mismas.
- 8.2. Los Servicios deberán ejecutarse con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas, con la extensión establecida en el Anexo III ("Descripción de los Servicios"), que se une al presente documento, y de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza (la "Fundación"). Los servicios deberán ejecutarse siempre dentro del presupuesto total indicado por la Fundación. Toda acción propuesta o ejecutada por el Contratista deberá ajustarse a los presupuestos comunicados previamente por escrito por la Fundación.

9. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DE LA INSTALACIÓN

9.1. Las pantallas estarán en funcionamiento desde el día 1 al día 29 de octubre de 2017. Los trabajos de instalación no comenzarán antes del día 23 de septiembre y deberán estar terminados para el 1 de octubre. Los trabajos de desinstalación comenzarán 30 de octubre y finalizarán antes del día 6 de noviembre.

- 9.2. La demora del Contratista en la puesta en funcionamiento de las pantallas, siempre que se deba a causa imputable a él, dará lugar a las siguientes penalidades a favor de la Fundación:
 - a) Por cada día natural que exceda de un (1) día natural de retraso, se devengará una penalidad de 3.000 euros, que podrá hacerse efectiva mediante deducción del importe pendiente de abono.
 - b) En caso de demora superior a cinco (5) días naturales en la fecha de puesta en funcionamiento, la Fundación podrá optar entre pedir el cumplimiento o resolver el Contrato, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en ambos casos, y sin que ello exima al Contratista del pago de la penalidad por retraso estipulada en el apartado anterior.

10. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS

- 10.1. El Contratista percibirá, como única remuneración, el precio ofertado por los servicios.
- 10.2. El precio es alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no aumentará el precio por razón de la mano de obra, materiales, el equipamiento necesario o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni por trabajos imprevistos necesarios para la prestación del servicio.
- 10.3. El precio se facturará de la siguiente forma:
 - 70% a la firma del Contrato.
 - 30% una vez terminada la explotación del proyecto y desinstaladas las pantallas.
- 10.4. Estas cantidades se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que a estos efectos indique el Contratista, en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de cada uno de los vencimientos (el día 15 de cada mes).

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

- 11.1. *Naturaleza del contrato*: El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato de servicios mercantil. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal del Contratista que pueda trabajar en la prestación de servicios objeto del Contrato.
- 11.2. *Modificación del contrato*: La Fundación eventualmente podrá solicitar al Contratista alguna variación de los Servicios indicados en el Anexo III.
 - Además, si durante la prestación de los Servicios tuvieran que modificarse las condiciones establecidas por causas totalmente imprevistas y ajenas al Contratista, este deberá:
 - a) Notificar las incidencias a la Fundación de forma inmediata por teléfono con su

posterior confirmación por escrito.

- b) Evaluarlas económicamente, si procede, y comunicar por escrito a la Fundación su repercusión económica.
- c) Requerir la aprobación previa y por escrito de la Fundación.

No se considerarán causas imprevistas, y en todo caso no justificarán el incremento del precio, los errores de valoración en la Oferta del Contratista, ni cualquier otra circunstancia que por su experiencia debiera haber previsto en la elaboración de su Oferta.

La Fundación no abonará ningún servicio adicional, ni admitirá ninguna modificación en el precio del Contrato que no haya sido autorizado previamente por escrito.

- 11.3. *Personal*: El Contratista, como entidad autónoma e independiente, designará el personal capacitado y especializado que estime conveniente para que, a su cargo, preste los Servicios. En cualquier caso, el Contratista cuidará que el personal que realice los Servicios posea la cualificación, la formación, la experiencia y el nivel adecuado para realizar los Servicios. Cualquier persona destinada a prestar los Servicios deberá ser previamente aprobada por la Fundación.
 - El Contratista y los profesionales que destine a la realización de los trabajos objeto del presente contrato deberán ser suficientes para mantener el servicio contratado durante toda su vigencia.
- 11.4. *Obligaciones patronales*: El Contratista asume en exclusiva las obligaciones patronales que le corresponden respecto a su personal, y, en consecuencia, se obliga al pago de los salarios, dar de alta y pagar las cotizaciones a la seguridad social de dicho personal, y al cumplimiento de la normativa tributaria y la correspondiente a prevención de riesgos laborales. En el caso de que el Contratista tenga la condición de trabajador autónomo, dichas obligaciones consistirán en el mantenimiento del alta y el pago de las cotizaciones que correspondan al régimen especial de trabajadores autónomos, la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de las deudas de esa naturaleza que correspondan. El Contratista se obliga, en todo caso, a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y a mantener indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un incumplimiento de dichas obligaciones.
- 11.5. *No exclusividad*: Los servicios se prestarán sin exclusividad. En consecuencia, la Fundación podrá contratar a otras empresas o profesionales la prestación de tales servicios.
- 11.6. Supervisión de los servicios: Los Servicios estarán sujetos a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación siempre que ésta lo considere oportuno.
 - La responsabilidad del Contratista frente a la Fundación y, en su caso, frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión o aprobación que pueda hacer la Fundación.
- 11.7. Cesión de derechos: El encargo de producción del vídeo supondrá la cesión a la

Fundación de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan recaer sobre éste, concretamente los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. La cesión será por todo el plazo de vigencia de los mismos y con una extensión geográfica mundial, así como para todas las modalidades existentes. El Contratista se obliga asimismo a no emplear, ni para uso propio ni para uso privado, ninguno de los materiales desarrollados en ejecución del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Fundación.

12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

- 12.1. Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal, los datos confidenciales de la Fundación y de terceros con los que contrata la Fundación, y el know-how a los que pudieran tener acceso como consecuencia de los tratos previos, la contratación y la realización de los trabajos objeto del contrato, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, sin límite temporal. A tal efecto, se entenderán como datos confidenciales todos aquellos datos no divulgados por la Fundación a los que los licitadores y el Contratista puedan tener acceso.
- 12.2. A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, el Contratista se obliga a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.
- 12.3. A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte indique por escrito.

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a prestar los servicios por sí mismo, por lo que no cederá, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato, ni a subcontratar la ejecución total o parcial del servicio, salvo previa autorización escrita de la Fundación

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento por el Contratista de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, las siguientes:

- a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b) Declaración de concurso del Contratista.
- c) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones previstas en este Pliego o la oferta del Contratista, o de las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.

- d) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.
- e) La falta de pago o consignación por más de dos meses del precio de los servicios por parte de la Fundación.
- f) La denegación, por parte de la autoridad competente, de la autorización para instalar las pantallas en las fachadas del edificio.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

La ley aplicable al presente Contrato es la española.

16. COMPETENCIA

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por las empresas licitadoras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 26 de mayo de 2017

ANEXOS

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN

D./D. ^a		mayor	de	edad,	de	nacionali	dad
	, domiciliado en	•••••	, calle				,
número	. y DNI/NIE número		en n	ombre y	repre	sentación	de
	con NIF/C	F		don	nicilio	fiscal	en
	, calle			(en adela	ante, la	"Socieda	d"),
conforme tiene acre	editado por la document	tación aportac	da en el	Sobre n	<u>° 1</u> , de	eclara bajo) su
responsabilidad que	::						
1. La Sociedad	l no incurre en las causas	s de exclusión	n ni en la	as prohib	oicione	s de contr	atar
establecidas	en el art. 57 de la Direct	iva 2014/24/0	CE, de 2	26 de feb	rero, de	el Parlame	ento
europeo y d	el Consejo, sobre coord	inación de los	s proced	limientos	de ad	judicación	ı de
los contratos	s públicos de obras, de s	uministros y	de servi	cios, y en	el art.	60 del Te	exto
Refundido d	le la Ley de Contratos de	el Sector Públ	ico (RD	Leg 3/20	11).		
2. La Sociedad	l se halla al corriente de	el cumplimie	nto de l	as obliga	ciones	tributaria	ıs y
con la Segur	ridad Social impuestas p	or las disposio	ciones v	igentes.			
,	de						
(lugar, fecha y firma	a del representante legal	o apoderado)					

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D. ^a	nayor	de	edad,	de	nacional	idad
, domiciliado en	,	calle				,
número y DNI/NIE número		. en n	ombre y	repro	esentación	ı de
con NIF/CIF			don	nicilio	fiscal	en
, calle			(en adela	ante, la	a "Socieda	ıd"),
conforme tiene acreditado por la documentación a	aportada	a en el	Sobre nº	<u>1</u> , se	comprome	ete a
ejecutar el contrato de alquiler e instalación de	pantalla	as para	exterior	es y p	producción	ı de
vídeo para su reproducción en las mismas, se cor	mprome	ete a eje	ecutar el	citado	contrato,	con
estricta sujeción a los requisitos y condiciones pre	evistos e	en el Pl	iego de (Condic	iones Bás	icas
y sus anexos, por la cantidad alzada, fija y cerrada	que se	indica a	continu	ación:		
o SIN IVA:						
En letra: CÉNTIMOS.	Е	EUROS	CON			
En número:€.						
o CON IVA:						
En letra: CÉNTIMOS.	Е	EUROS	CON			
En número:€.						
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoc		017				

ANEXO III: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El objeto del contrato consiste en el alquiler de una serie de pantallas LED aptas para exteriores; los servicios de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desinstalación de las mismas; así como el encargo de la producción de un vídeo de 20 minutos de duración y su posterior reproducción en todas las fachadas.

El servicio se prestará conforme a las previsiones recogidas en el Pliego de Condiciones Básicas y las indicaciones que pueda dar, en su caso, el equipo de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.

A) ALQUILER DE PANTALLAS LED E INSTALACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PANTALLAS

Las pantallas serán de alta resolución, emplearán tiras de LED de 10 milímetros o superior en las fachadas exteriores y de 8 mm o superior en las de la fachada del jardín, y estarán preparadas para soportar las inclemencias del tiempo y las vibraciones. Todos los conjuntos de pantallas deberán tener las mismas características técnicas, proporcionar imagen de alta calidad, deberán ser fiables, que tengan modo de ahorro de energía y amplia visualización, que sea posible ver la imagen clara desde diferentes ángulos. En particular se requiere:

- Un total de nueve (9) pantallas de cinco metros (5 m) de alto y un metro y medio (1,5 m) de ancho.
- Otro conjunto de seis (6) pantallas de dos metros y medio (2,5 m) de alto y un metro y medio (1,5 m) de ancho.

Además, el Contratista deberá proporcionar el sistema de control y gestión, los materiales de reproducción necesarios para la puesta en funcionamiento de las pantallas, como pueden ser procesadores y tipo de reproducción, cuadro de corriente y cableado.

2. LUGARES DE INSTALACIÓN

Las pantallas se distribuirán por la fachada del edificio y se comunicarán con los sistemas de reproducción:

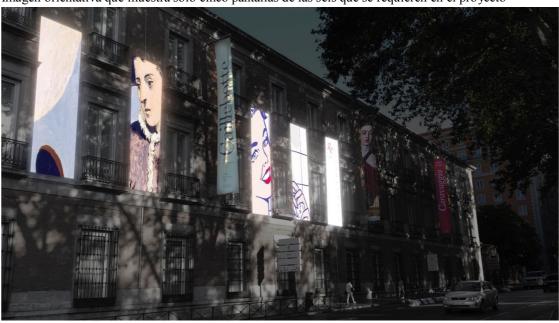
<u>Fachada Carrera San Jerónimo:</u> un conjunto de tres pantallas de cinco metros cada una (5m) y un metro y medio de ancho (1,5 m)



(imagen orientativa)

<u>Fachada Paseo del Prado:</u> dos conjuntos de tres pantallas cada uno de cinco metros cada pantalla (5m) y un metro y medio de ancho (1,5m). Total 6 pantallas.

Imagen orientativa que muestra solo cinco pantallas de las seis que se requieren en el proyecto



<u>Fachada jardín:</u> un conjunto formado por seis pantallas de dos metros y medio de altura (2,5 m) y un metro y medio de ancho (1,5 m). Las pantallas irán colocadas dentro de los balcones del elemento central de dicha fachada.



(Imagen orientativa)

Cada uno de los conjuntos (uno en Carrera San Jerónimo y los dos del Paseo del Prado) deberá mostrar de forma sincronizada las partes correspondientes del vídeo encargado al Contratista, de forma que dé la impresión de que las pantallas que lo componen muestran partes de una misma imagen en cada momento.

En el jardín no se proyectará el video encargado al contratista, sino 12 videos realizados con anterioridad.

El control de las pantallas deberá estar automatizado y a ser posible centralizado en un solo espacio.

3. FORMA DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN

Los trabajos a realizar por el Contratista incluyen la preproducción, el montaje, el desmontaje y el transporte de las pantallas. Además, en su realización deberán observarse las siguientes indicaciones:

- El edificio en que se va a realizar la instalación tiene la consideración de Patrimonio Histórico. Por ello, los trabajos deberán garantizar la seguridad del edificio, y cumplir la normativa urbanística y sectorial vigente.
- Las estructuras de anclaje deberán tener en cuenta que no se pueden realizar fijaciones a la fachada, deberán utilizar los balcones como sujeción, mediante solución ligera y deberá contar con certificado visado por un técnico competente.
- La instalación se llevará a cabo de manera que no se entorpezcan las ventanas del edificio ni, a ser posible, las banderolas informativas.

- Las pantallas deberán colocarse y desinstalarse desde el exterior, ya que no pueden abrirse las ventanas del Museo ni es posible trabajar atravesando las salas del Museo. El Contratista deberá contar con los medios, el personal y la maquinaria necesaria, así como las autorizaciones pertinentes para la ocupación de la vía pública mientras se llevan a cabo las tareas de montaje y desmontaje de las pantallas.
- Todos los trabajos deberán contar con certificación de estar visados por un Ingeniero y contar con las licencias y autorizaciones pertinentes para, por ejemplo, la instalación, ocupación de la vía pública, baja tensión; de entre todas las que pudieran devenir necesarias. Todos los costes de licencia y tramitación correrán a cargo de la empresa.
- El cuadro de control de las pantallas se puede situar centralizado o en dos puntos diferentes, durante la visita técnica se detallará posibles emplazamientos.

4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

La alimentación eléctrica a las pantallas se hará desde dos puntos:

- Uno situado en la zona del patio de entrada, que alimentará las pantallas (6) instaladas en la fachada que da al Jardín del museo. Máxima potencia de la toma 4 x 32 amperios (26 kw).
- Otro situado en la azotea, desde donde se alimentarán las pantallas instaladas en las fachadas de Plaza de las Cortes y Paseo del Prado. Máxima potencia de la toma 4 x 63 amperios (41 kw).

En cada uno de los puntos se deberá instalar un cuadro eléctrico de protección de las líneas de alimentación a cada una de las pantallas. En la visita que se indica en el apartado 2.5 del Pliego se mostrará a los licitadores los puntos donde se deben instalar dichos cuadros. Las líneas de alimentación a las pantallas se instalarán guardando la estética del edificio. Se colocarán por encima de la cornisa y a lo largo de la esquina del edificio, con el fin de causar el menor impacto visual posible.

Todo el conjunto de instalación eléctrica deberá estar visado por el Colegio de Ingenieros y cumplir con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

B) VÍDEO

1. PRODUCCIÓN

El Contratista se encargará de la producción de un vídeo de veinte minutos (20') de duración para su reproducción en los conjuntos de pantallas. El contenido del vídeo se

compondrá de tres partes diferenciadas:

- Parte corporativa que muestre una imagen del vigésimo quinto (25°) aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza y el logo del patrocinador.
- Presentación de detalles de obras significativas.
- Relación con otras 54 obras, todas ellas relacionadas con una misma temática, la luz en la pintura.

Estas obras serán elegidas por el departamento de educación de Museo y la empresa adjudicataria tendrá que crear una narrativa coherente y sugerente a la vez. Tras la adjudicación del concurso, el Museo trabajará en la propuesta planteada con el Contratista y se creará un proyecto filmico conjunto.

El Contratista deberá tener en cuenta que la imagen del vídeo será dividida verticalmente en conjuntos de tres pantallas (un conjunto en Carrera San Jerónimo y dos conjuntos en Paseo del Prado), pero debe apreciarse como si, en conjunto (las tres pantallas), fuese una sola.

2. REPRODUCCIÓN

En los conjuntos de pantallas colocados en las fachadas de Carrera San Jerónimo y Paseo del Prado se reproducirá el vídeo producido por el Contratista y anteriormente descrito. En cada uno de los conjuntos se hará con un "timing" distinto, de forma que no coincida el contenido que se muestra en ellos.

En el conjunto de pantallas colocado en la fachada que da al Jardín del Museo, se proyectarán doce (12) videos en 3D de obras escogidas previamente realizados por el Museo. La reproducción de estos rotará por todas las pantallas de forma aleatoria.

Los vídeos se reproducirán durante el mes de octubre de 2017 de lunes a domingo, de 10:00 a 22:00.

C) PERSONAL REQUERIDO

Entre el personal requerido para llevar a cabo los servicios descritos, el Contratista deberá contar expresamente con:

- Director de Proyecto, que deberá coordinar todo el proyecto y se mantendrá constantemente en relación con la Fundación
- Director Artístico

- Director Técnico, con la titulación necesaria para organizar y supervisar la preparación, realización y montaje de proyectos audiovisuales, regir los procesos técnicos y artísticos, coordinar medios técnicos y humanos, controlando contenido, forma, proyecto y calidad establecida.
- Técnicos de montaje y desmontaje.

El Contratista deberá cumplir la normativa laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales con respecto a su personal, y será el único responsable de dicho cumplimiento, de manera que dejará indemne a la Fundación de cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento.

ANEXO IV

PLANOS

3 PANTALLAS LED 1.5 m x 5.00 m

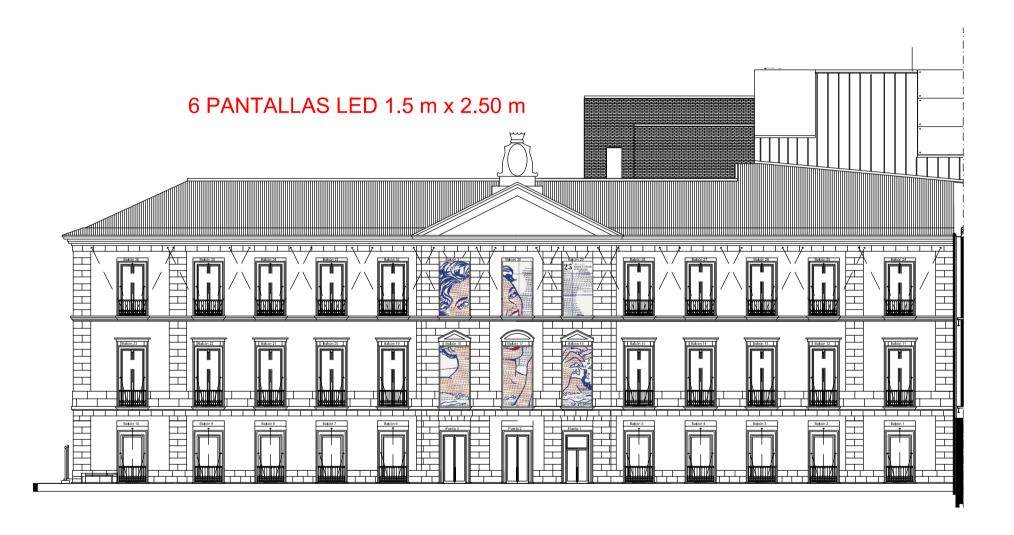


Fachada Carrera de San Jerónimo

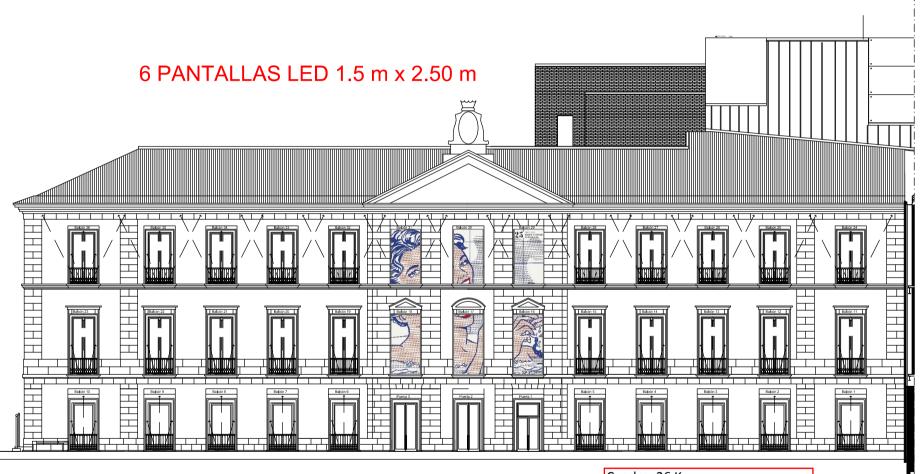
6 PANTALLAS LED 1.5 m x 5.00 m



Fachada Prado



bajada líneas Paseo del Prado y Carrera S. Jero Carrera Jeronimo Recorrido lineas Cuadro 41K 4X63 A 2 tomas Cetact 32 \supset



Cuadro 26 Kw cetact 4 X32A 3 X 3.3 Kw toma schucko Situado en Escalera emergencia Didáctica vertical de fachada sto-1

ANEXO V

DESCRIPCIÓN CONTENIDOS PROPUESTA TÉCNICA

1. PROPUESTA TÉCNICA PANTALLAS

- Descripción de la propuesta de las pantallas por fachadas, con necesidades y características técnicas.
- Cronograma de los trabajos con detalle de cada uno de ellos.
- Descripción del proyecto de mantenimiento y cronograma de revisiones periódicas
- Detalle de las mejoras propuestas

2. PROPUESTA VIDEO

- Descripción de la propuesta del video
- Cronograma de los trabajos a realizar